



RESOLUCION No. DESAJCLR23-6472
11 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato Estatal de Prestación de Servicios 021 de 2022, Selección de Mínima Cuantía MC-2022-08”

La suscrita Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y en especial las atribuidas en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el día doce (12) de mayo de 2022, suscribió la aceptación de la oferta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S – SOLIN S.A.S**, con NIT 900.870.890-5, de manera que la oferta presentada junto con la carta de aceptación, constituyeron el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-2022-008, cuyo objeto consistió en *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia y para las motobombas y tanques hidroflo que conforman el sistema de presión de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”*, con un plazo de ejecución del SIETE (07) MESES, contados a partir del Dieciocho (18) de mayo hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2022.

Que el valor inicial del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022, se fijó en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.174.000) M/CTE, incluido IVA.**

Que el Contrato Estatal de Prestación de Servicios 021 de 2022, tuvo las siguientes Modificaciones:

ADICIONES – MODIFICACIONES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
MODIFICACION No. 1 FECHA DE SUSCRIPCION:	Diecinueve (19) de julio de 2022
OBJETO MODIFICACION No. 1:	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 021 DE 2022 – MC-2022-08, MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS RELACIONADA EN EL VALOR DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, MODIFICAR EL NUMERAL 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, RESPECTO LA CANTIDAD DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA DESCRIPCIÓN DE DOS (02) MOTOBOMBAS CONTENIDAS EN LITERAL B DEL SUBNUMERAL 1 DEL NUMERAL 2 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
VALOR ADICION No. 1:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$17.603.670.) M/CTE, incluido IVA.
SUSPENSIONES - REINICIO	N/A
ADICION No. 2 FECHA DE SUSCRIPCION:	Treinta (30) de noviembre de 2022



OBJETO ADICION No. 2:	ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 021 DE 2022 – MC-2022-08, CON LA FIRMA COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS – SOLIN, PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO.
VALOR ADICION No. 2:	SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$614.159.00) M/CTE, incluido IVA
SUSPENSIONES - REINICIO	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$59.391.829,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
---------------------------------	---

Que dado lo anterior, el valor total del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022, fue la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$59.391.829,00) M/CTE INCLUIDO IVA.

Que el Contrato Estatal de Prestación de Servicios 021 de 2022- MC-2022-08, se desarrolló y ejecutó como se indica a continuación:

Mediante la Adición No. 01 de fecha 19 de julio de 2022, se adicionó en valor el contrato y se modificó la distribución de recursos, relacionada en el VALOR DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

“CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$58.777.670,00) M/CTE, incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Para el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas y las Motobombas la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.640.200,00) M/CTE, incluido IVA.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas de emergencia incluyendo el cambio de aceite, filtros y líquido refrigerante y para las motobombas y tanques hidroflo la Entidad estima una bolsa de repuestos por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, (\$52.137.470.00) M/CTE, incluido IVA. La cual será utilizada de acuerdo al diagnóstico y cotización realizada por el contratista y posterior visto bueno del supervisor del contrato. Dicho valor es una suma fija destinada únicamente para el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.”**

Mediante la Adición No. 02 de fecha 30 de noviembre de 2022, se adiciono el valor del SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$614.159.00) M/CTE, incluido IVA.

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CONCEPTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)						VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATO No.	REC.	RUBRO	UNI	CDP	VALOR CDP			
021 DE 2022	10 CSF	A-02-02-02-008-007	08	16322 del 29/03/2022	\$ 67'102.616,00	\$ 41'174.000,00	\$25'928.616,00	40422 del 13/05/2022
			02	4622 del 29/03/2022	\$5.897.384,00	\$0	\$5.897.384,00	-0-

CONCEPTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)

CONTRATO No.	REC.	RUBRO	UNI	CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL
ADICION No. 1 - 021 DE 2022	10 CSF	A-02-02-02-008-007	08	36922 del 14/07/2022	\$ 17'603.670,00	\$ 12.540.339,00	\$5.063.331,00	74722 del 21/07/2022
ADICION No. 2 - 021 DE 2022			02	15222 del 29/11/2022	\$614.159,00	\$0	\$614.159,00	35422 del 01/12/2022

Mediante el oficio DESAJCLO22-1363 de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la Coordinadora del Área Administrativa de la Entidad, solicitaron a la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pago de la Entidad, disminuir los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

RUBRO	UNIDAD	CDP	VALOR A LIBERAR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	08	No. 16322 29/03/2022	\$25.928.616.00
	02	No. 4622 29/03/2022	\$5.897.384.00

PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura Venta	Valor
258184222	24/08/2022	\$ 27.052.389	FE264	\$ 27.052.389
306381222	26/09/2022	\$ 14.121.611	FE276	\$ 23.645.300
306389322		\$ 9.523.689		
371695522	18/11/2022	\$ 3.016.650	FE284	\$ 3.016.650
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA				\$ 53.714.339,00
VALOR TOTAL CONTRATO				\$ 59.391.829,00
SALDO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD				\$ 5.677.490,00

Que la diferencia presentada entre el valor total contratado versus el valor ejecutado y cancelado al contratista, equivale a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.677.490,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, el cual, corresponde a un saldo a favor de la Entidad, por servicios no prestados por parte del Contratista.

Que conforme el párrafo anterior, los cumplidos suscritos por la Coordinadora del Área Administrativa, oficio DESAJCLO22-4892 de fecha 07 de diciembre de 2022 “Solicitud tramite sancionatorio para conminar al contratista al cumplimiento de las Obligaciones” se tiene que en la presente Liquidación se deben hacer las siguientes liberaciones:

- CDP No. 36922 y Registro Presupuestal No. 74722: por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5'063.331,00).
- CDP No. 15222 y el Registro Presupuestal No. 35422: por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$614.159.00).

Para un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.677.490,00) M/CTE, toda vez que la firma contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S – SOLIN – S.A.S, no prestó el siguiente servicio: Ultima rutina de mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira.

Que la disminución a realizar, se resume de la siguiente manera:

Rubro	Recurso	Unidad	Valor a Reducir	No. CDP	Fecha de Expedición
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	10 CSF	08	\$5.063.331.00	No. 36922	14/07/2022
				No. Registro Presupuestal	Fecha de Expedición
		Unidad	Valor a Reducir	No. 74722	21/07/2022
				No. CDP	Fecha de Expedición
		02	\$614.159.00	No. 15222	29/11/2022
				No. Registro Presupuestal	Fecha de Expedición
		No. 35422	01/12/2022		

Que teniendo en cuenta que la COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS – SOLIN SAS, en su calidad de Contratista, NO cumplió el objeto del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 DE 2022 - MC-2022-08, se adelantó el requerimiento previo por parte de la Supervisora y, agotado éste, se procedió por parte del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a realizar el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que derivó en la expedición de la Resolución No. DESAJCLO23-3262, de fecha 16 de enero de 2023, *“Por medio de la cual se declara un incumplimiento contractual con el fin de hacer efectiva la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 15-44-101262345 expedida por Seguros del Estado S.A. y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria de conformidad con lo establecido en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.021 de 2022 - MC-2022-08”*, la cual fue publicada en la Plataforma del SECOP II, el día 19 de enero de 2023.

Que conforme el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante Oficio GJS 750/2023, de enero de 2023, interpuso “RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. DESAJCLR23-3262 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023 – PÓLIZA 15-44-101262345 – CONTRATO NO. 021 DE 2022- MC-2022-08.

Que la Entidad mediante Resolución No. DESAJCLR-4191 de fecha 15 de marzo de 2023, Resolvió el Recurso de Reposición contra la Resolución No. DESAJCLR-23-3262, del 16 de enero de 2023, *“Por medio de la cual se declara un incumplimiento contractual con el fin de hacer efectiva la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 15-44-101262345 expedida por Seguros del Estado S.A. y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria de conformidad con lo establecido en el Contrato Electrónico Estatal de Prestación de Servicios No.021 de 2022 - MC-2022-08”*.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Literal j) de la Resolución No. 7050 de 31 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento No. 15-44-101262345, de fecha 16 de mayo de 2022 y anexo No. 1 de fecha 26 de julio de 2022 expedido por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se encuentra vigente hasta el día 17 de diciembre de 2025, respecto el ultimo amparo. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101078725 de fecha 16 de mayo de 2022 y Anexo No. 1 de fecha 26 de julio de 2022, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se encontró vigente hasta el 17 de abril de 2023.

Que en virtud de la Garantía Única de Cumplimiento No. No. 15-44-101262345, de fecha 16 de mayo de 2022, anexo No. 1 de fecha 25 de julio de 2022, y lo resuelto en las Resoluciones DESAJCLR23-3262, de fecha 16 de enero de 2023 y DESAJCLR23-4191 de fecha 15 de marzo de 2023, la Entidad, declaró la ocurrencia del siniestro, afectando el amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, y ordenó hacer efectiva ante la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., dicha garantía hasta por el valor asegurado, esto es, la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.877.767,00), M/CTE; a efecto de obtener el pago del Valor de la Sanción Pecuniaria – Clausula Penal Pecuniaria, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Que mediante el oficio DESAJCLO23-1095 de fecha 29 de marzo de 2023, el Coordinador del Área Jurídica, remitió la Resolución No. DESAJCLR23-4191 a la Oficina de Cobro Coactivo para los trámites correspondientes.

Que la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, realizó el pago por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.877.767,00), M/CTE de la siguiente manera:

Código de la Entidad PO	Nombre de la Entidad PO Destino	No. Documento M/ Balcón	Fecha de Registro	Fecha de Recibo	Estado	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor total en COP	Concepto
27-01-02	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	6218523	19/05/2023	19/05/2023	Creado	61011110	Banco República	OTN OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES	5.877.767,00	SEGUROS DEL ESTADO Pago por concepto de indemnización afectado la póliza 15-44-101262345

Que la Dirección Ejecutiva realizó las siguientes gestiones con el fin de suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, sin embargo, no fue posible obtener pronunciamiento del Contratista:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, una vez terminado el plazo de ejecución del mencionado contrato y recibido el pago por parte de la Compañía Aseguradora dado la declaratoria de incumplimiento, el día 15 de junio de 2023, se proyectó el Acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información reportada a través de los informes suministrados por el Contratista, y la información contenida en órdenes de pago, expedidas por la Coordinadora del Area Financiera, con el fin fuera suscrita por las partes, la cual fue remitida mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023 a la firma contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. en una primera ocasión como se evidencia en la imagen:



Dado que no se obtuvo respuesta alguna, respecto del primer requerimiento enviado por la Entidad, el día 27 de junio de 2023, se envió nuevamente el Acta de Liquidación del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 DE 2022 al correo electrónico al contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S, como se evidencia en la siguiente imagen, pero tampoco se tuvo alguna respuesta a la solicitud.



Conforme a lo expuesto y dado que no fue posible realizar la liquidación de común acuerdo, entre las partes, se procede a liquidar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 DE 2022 de manera unilateral, conforme al deber que le asiste a la Entidad de liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguiente de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE, el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 DE 2022, suscrito entre la **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** y la firma **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS – SOLIN S.A.S**, identificada NIT 900.870.890-5, representada legalmente por el Señor ROGER OCAMPO CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.139.336, cuyo objeto consistió en *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia y para las motobombas y tanques hidroflo que conforman el sistema de presión de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, en mérito de lo señalado en la parte considerativa, el balance económico del contrato es el siguiente:

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CONCEPTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)								
CONTRATO No.	REC.	RUBRO	UNI	CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL
021 DE 2022	10 CSF	A-02-02-02-008-007	08	16322 del 29/03/2022	\$ 67'102.616,00	\$ 41'174.000,00	\$25'928.616,00	40422 del 13/05/2022
			02	4622 del 29/03/2022	\$5.897.384,00	\$0	\$5.897.384,00	-0-

CONCEPTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)						VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR	REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATO No.	REC.	RUBRO	UNI	CDP	VALOR CDP			
ADICION No. 1 - 021 DE 2022	10 CSF	A-02-02-02-008-007	08	36922 del 14/07/2022	\$ 17'603.670,00	\$ 12.540.339,00	\$5.063.331,00	74722 del 21/07/2022
ADICION No. 2 - 021 DE 2022			02	15222 del 29/11/2022	\$614.159,00	\$0	\$614.159,00	35422 del 01/12/2022

Que mediante el oficio DESAJCLO22-1363 de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la Coordinadora del Área Administrativa de la Entidad, solicitaron a la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pago de la Entidad, disminuir los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

RUBRO	UNIDAD	CDP	VALOR A LIBERAR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	08	No. 16322 29/03/2022	\$25.928.616.00
	02	No. 4622 29/03/2022	\$5.897.384.00

PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura Venta	Valor
258184222	24/08/2022	\$ 27.052.389	FE264	\$ 27.052.389
306381222	26/09/2022	\$ 14.121.611	FE276	\$ 23.645.300
306389322		\$ 9.523.689		
371695522	18/11/2022	\$ 3.016.650	FE284	\$ 3.016.650
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA				\$ 53.714.339,00
VALOR TOTAL CONTRATO				\$ 59.391.829,00
SALDO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD				\$ 5.677.490,00

ARTÍCULO TERCERO: Que cada uno de los pagos indicados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, fueron consignados en la Cuenta de Ahorros No. 475800038436 del Banco Davivienda, conforme el Formato Beneficiario de Cuenta, diligenciado por la firma COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS - SOLIN, el cual reposa en el Contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Liberar a través del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el Valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.677.490,00) M/CTE, correspondientes a los servicios no prestados, conforme la parte considerativa del presenta acto administrativo y lo indicado en el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se declara a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, forma de pago y la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022.

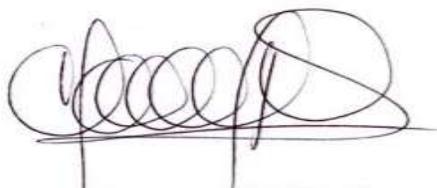
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante legal de la firma **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS – SOLIN S.A.S, NIT 900.870.890-5**, de conformidad en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), a través del correo electrónico aadisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN – Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 11 de octubre de 2023



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboro: Diana Magaly Rada Guzmán – Asistente Administrativo

Reviso: María del Socorro Marín Cataño- Supervisora Contrato

Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica

Liliana Villarreal Castañeda - Coordinadora Area Financiera